



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/001270-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a prestación del servicio de Transporte regular de viajeros en el municipio de Miranda de Azán (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 54, de 17 de noviembre de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000019, PE/000064, PE/000342, PE/000343, PE/000361, PE/000362, PE/000982, PE/000989, PE/000998 a PE/001009, PE/001013, PE/001016 a PE/001019, PE/001021, PE/001266, PE/001267, PE/001270, PE/001273, PE/001276, PE/001279, PE/001286, PE/001287, PE/001291 a PE/001327, PE/001335 a PE/001338, PE/001340, PE/001341, PE/001343 a PE/001347, PE/001349, PE/001350, PE/001362, PE/001377, PE/001379 a PE/001381, PE/001395, PE/001398, PE/001399 y PE/001405, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de enero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0901270 formulada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en el municipio de Miranda de Azán (Salamanca).

El servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general entre Miranda de Azán y Salamanca, es prestado por la empresa Moreno de Vega, S. L. U. (MOGA), a través del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera *Salamanca-Béjar, con hijuelas (VACL-026)*, respecto del que se ha facilitado, con fecha 26 de octubre de 2015, al Procurador que plantea la presente Pregunta Escrita, copia tanto de la Orden por la que se adjudica a esta empresa definitivamente la concesión, como de las modificaciones autorizadas en el régimen de explotación hasta dicha fecha, en el marco de la Petición de Documentación número 107.

De acuerdo con esta documentación, este servicio de transporte público se creó mediante Orden de la Consejería de Fomento de 31 de mayo de 2011, una vez que el contrato de gestión de servicio público VACL-026 fue transferido a la actual empresa prestataria mediante la transmisión de titularidad acordada por el administrador judicial



de la anterior empresa titular, mediante venta a MOGA, aceptada por la Consejería de Fomento. La creación del servicio de la forma señalada se ha debido a que el servicio de transporte que prestaba el anterior concesionario no tenía definidos expresamente ni ruta, ni calendario, ni horario.

En dicha Orden por la que se crea el servicio, el régimen de explotación acordado fue de dos expediciones de ida y vuelta de lunes a sábados laborables, ya que el Ayuntamiento no consideró oportuno, debido al escaso número de usuarios del servicio, colaborar económicamente para establecer más expediciones, como hacen los Ayuntamientos del Alfoz de Salamanca integrados en el transporte metropolitano, que son los que financian los aumentos de expediciones que solicitan.

Posteriormente, por Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Transportes, se modificó el contrato de gestión, lo que supuso para el servicio entre Miranda de Azán y Salamanca la supresión únicamente de las expediciones de los sábados. Esta modificación se realizó en el marco de la reestructuración realizada en los servicios de transporte en toda la Comunidad para asegurar el cumplimiento a la obligación legal que tiene la Administración de mantener el equilibrio económico de los contratos concesionales en un momento en que la grave crisis económica y la profunda recesión obligaron a la Junta de Castilla y León dirigir sus esfuerzos presupuestarios al mantenimiento de los servicios esenciales en la Comunidad, lo que obligó a racionalizar la política en materia de transportes ajustándola a la restricción presupuestaria sufrida.

Recientemente, debido a la puesta en marcha de un nuevo servicio de prestación conjunta con el transporte escolar con reserva de plaza para viajeros no escolares, el servicio de transporte para el municipio de Miranda de Azán se ha visto ampliado durante los periodos lectivos con una expedición de vuelta más desde Salamanca a medio día, en horario de salida de los escolares de sus centros de docencia.

Por tanto, actualmente los usuarios del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Miranda de Azán y Salamanca disponen habitualmente de 2 expediciones de ida y 3 de vuelta de lunes a viernes laborables, mediante una ruta en la que se realizan paradas en Residencia Arapiles, Arapiles, Las Torres y Carbajosa de la Sagrada, por lo que la duración del trayecto ronda los 40 minutos.

Valladolid, 7 de enero de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.